

En la estipulación primera, último párrafo, donde dice: «... garantía en base al artículo 2 del Real Decreto (CEE) número 3771/1989, ...», debe decir: «... garantía en base al artículo 2 del Reglamento (CEE) número 3771/1989, ...».

En la estipulación segunda, párrafo primero, donde dice: «... en la lista de variedades contempladas en el anexo del Real Decreto (CEE) 526/1990, ...», debe decir: «... en la lista de variedades contempladas en el anexo del Reglamento (CEE) 526/1990, ...».

En la estipulación segunda, párrafo tercero, donde dice: «... método correspondiente al anexo II del Real Decreto (CEE) 3771/1989, ...», debe decir: «... método correspondiente al anexo II del Reglamento (CEE) 3771/1989, ...».

10404 RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Fendt», modelo 380.500, tipo cabina con dos puertas.

A solicitud de «Agrodieses-Tractores Fendt» y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979.

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Fendt», modelo 380.500, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores:

Marca «Fendt», modelo F 380 GTA, versión 4RM (el modelo F 380 GTA no puede comercializarse, para esta estructura, con neumáticos de mayor peso que los 14.9-24 delanteros y 16.9-34 traseros).

Marca «Fendt», modelo F 380 GT, versión 2RM.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/9002.a(2)/2.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Ensayo de la DLG Frankfurt (RFA), y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Fendt»	F 380 GTA	4RM	A3.FL S2.FL	3,79 10,61	82,5 82,5
«Fendt»	F 380 GT	2RM	S1.FS	7,86	80,5

10405 RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo F 380 GT.

Solicitada por «Agrodieses-Tractores Fendt», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo F 380 GTA, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fendt», modelo F 380 GT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan

clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca:	«Fendt».
Modelo:	F 380 GT.
Tipo:	Ruedas.
Fabricante:	X. Fendt y Co. Marktobendorf (República Federal de Alemania).
Motor: Denominación:	Deutz, modelo F4L 913.
Combustible empleado:	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	71,7	2.278	540	203	14	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	76,7	2.278	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados	72,9	2.400	569	207	14	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales.	77,9	2.400	569	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor incorpora un eje de toma de fuerza de 35 milímetros de diámetro y 6 estrías, que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 540 o a 750 revoluciones por minuto.

10406 RESOLUCION de 19 de marzo de 1990, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Fendt», modelo F 380 GTA.

Solicitada por «Agrodieses-Tractores Fendt» la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964.

1. Esta Dirección General concede y hace pública la homologación genérica a los tractores marca «Fendt», modelo F 380 GTA, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 77 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 19 de marzo de 1990.-El Director general, Julio Blanco Gómez.